

CASA / CASAE EN EL OCCIDENTE ROMANO¹

JULIO MANGAS – ALEJANDRO ÁLVAREZ – RUBÉN BENÍTEZ
Universidad Complutense

RESUMEN: Se analizan las implicaciones sociales y económicas del término latino *casa* frente a otras formas de habitación en el medio rural como *tugurium*, *capana*, *villula* y *villa*. Los medios de transporte exigían la existencia de *casae*, incluso como *mansio* de una vía pública o como cabecera de *civitas*. Hubo tanto propietarios como arrendatarios, *coloni*, de *casae* durante la República y durante todas fases del Imperio. Los topónimos terminados en *-ana* pueden ir precedidos del término *villa* o del término *casa*.

ABSTRACT: Examines social and economic involvements of the latin term *casa* compared to the other kinds of buildings in the rural habitat as *tugurium*, *capana*, *villula* and *villa*. The means of transport demanded the existence of *casae* even as *mansio* from a public highway oder as *caput civitatis*. The were both *casae* ower as tenants, *coloni*, during the Republic and during all phases of the Empire. The place namen ending in *-ana* can be precedy by the term *villa* or by the term *casa*.

Palabras clave: Casa. Medios de transporte y *casae*. Propietarios y *coloni* de *casae*. Toponimia: *casa / villa*.

Keywords: Casa. Means of transport and *casae*. *Casae* owers and *coloni*. Toponymy: *casa / villa*.

Por más que nunca haya sido ajena a la historiografía moderna la atención al análisis del territorio de las ciudades romanas, puede decirse que ha adquirido la atención merecida sobre todo en las últimas décadas. Centrándonos sólo en el occidente romano, se han ido ya haciendo aportaciones significativas sobre muchos ámbitos; baste mencionar Italia², Sicilia³, las Galias⁴ o bien el norte de África⁵.

¹ Este estudio se enmarca dentro del proyecto de investigación “Nuevas bases documentales para el estudio histórico de la Hispania Romana de época republicana” con referencia HAR2011-26561.

² Cf. E. Gabba, 1988; M. Mazza, 1981, 39 ss. entre otros estudios de la obra conjunta coordinada por A. Giardina – A. Schiavone (Eds.), *Società romana e produzione schiavistica: insediamenti e forme economiche*, Roma – Bari, 1981, AA. VV., 1980, *La formazione della città nel Lazio*; M. Mazza, 1986; U. Laffi, 1974; A. Carandini, 1994; V. A. Sirago, 1995; E. Lo Cascio, 1997; R. F. Rossi, 165 ss., 291 ss. S. Accardo, 2000; L. Capogrossi, 2002; P. Rosafio, 2002, con la valoración de E. Caliri, 2005; Ch. Berichilo, 2004, y otros. Otro tipo de análisis en M^a L. Marchi, 2010, sobre el *ager Venusinus* en el que se ha tenido una especial atención a las múltiples informaciones que aporta la *Forma Italiae*.

³ Aunque el estudio de E. Caliri, 2006, se centra prioritariamente en la Sicilia de la Antigüedad Tardía, ofrece referencias a otras épocas de la isla; ver también A. Pingone, 2006, para la Sicilia nororiental.

⁴ AA. VV., 1986, *Le vicus gallo-romain*; E. Wighman, 1986 y otros.

⁵ Ver la obra reciente de S. Aounallah, 2010, con nuevos análisis y buenas referencias a estudios anteriores (G. Gascou, 1982; G. Ch. Picard, 1966 y 1969-70, entre otros).

La gran obra de Ponsich abrió una nueva vía para acercarse al conocimiento del mundo rural de gran parte de la Bética⁶. Han seguido otros en una línea semejante; baste recordar a Bernier⁷. La atención al mismo problema ha ido creciendo en las últimas décadas con nuevas aportaciones y matices. Uno de los primeros y grandes encuentros sobre *Los Iberos* ofrecía aportaciones significativas sobre ámbitos geográficos distintos, útiles también para acercarse a lo que fue el posterior mundo romano. Baste recordar el estudio sobre la organización del territorio edetano, en el que los autores distinguían bien entre *oppida* grandes (3,5 ha), *oppida* pequeños (ca. 0,5 ha), además de atalayas, torres y caseríos y de unas pocas ciudades (8 ha o más)⁸. Otro testimonio igualmente valioso se encuentra en el análisis del poblamiento de la provincia de Jaén, donde los autores⁹ resaltaban la gran cantidad de núcleos fortificados (*oppida*, *turres*) en el ámbito de lo que después fueron unas pocas *civitates* romanas; más aún el posterior estudio sobre el yacimiento de Puente Tablas desvela la monumentalidad de algunos yacimientos destinados a un número reducido de población¹⁰. En el estudio de Álvarez Sanchís sobre los vettones, en el de Burillo sobre los celtíberos, en el de García Merino sobre el ámbito del *conventus Cluniensis*, en el de Iglesias Gil sobre el territorio de *Iuliobriga*, en el de Rodríguez-Ennes sobre Gallaecia o bien en el Romero y otros sobre el ámbito de los vacceos¹¹, por no alargar más la lista, encontramos ya análisis rigurosos sobre las variadas modalidades del poblamiento rural de ámbitos geográficos distintos. Aunque el estudio de Sáez sobre la agricultura romana de la Bética se centraba más en el análisis de la producción, las referencias al poblamiento no pueden menos de estar presentes¹². Los trabajos de Chic sobre la producción y distribución de ánforas béticas, así como los igualmente valiosos de Rodríguez Almeida sobre los *tituli picti* de las ánforas olearias de la Bética o bien el análisis de Ponsich sobre el aceite de oliva y salazones de pescado son aportaciones de interés básico porque nos están igualmente ofreciendo múltiples informaciones de gran interés sobre los centros rurales¹³. Y siempre se ha prestado atención a los casos conocidos sobre *centuriaciones*. Ahora bien, esa atención al mundo rural ha sido objeto de una visión particular desde el momento en que se han ido elaborando las *Cartas*

⁶ Nos referimos a sus estudios sobre la implantación rural en el ámbito del Bajo Guadalquivir con cuatro grandes volúmenes: Cf. M. Ponsich, 1974, 1979, 1987 y 1991.

⁷ J. Bernier et alii, 1981. Y siempre básico: R. Chevalier, 1974, 649 ss.

⁸ J. Bernabeu – H. Bonet – C. Mata, 1987, 137 ss.

⁹ A. Ruiz – M. Molinos – F. Hornos – C. Choclán, 1987, 239 ss.

¹⁰ A. Ruiz – M. Molinos, 1999, sobre territorios nucleares, aristocracias y formas de clientelas.

¹¹ J. R. Álvarez Sanchís, 1999; C. García Merino, 1975; J. M. Iglesias Gil, 1999; L. Rodríguez-Ennes, 2004; F. Romero y otros, 1993.

¹² P. Sáez, 1987; últimamente, P. Sáez, 2011 sobre Carmona.

¹³ G. Chic, 1985; ver también, sobre las transformaciones del territorio de Carmona en época romana, G. Chic, 2011, 143 ss. Y siempre M. Ponsich, 1988, así como E. Rodríguez Almeida, 1989. Y con otros puntos de vista, J. Maier – M. Bendala, 2011, 113 ss.

Arqueológicas (provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla, Sureste, desembocadura del Guadalquivir, Arcos de la Frontera...), en las que ha ido colaborando un gran número de arqueólogos. Los distintos volúmenes de la *Tabula Imperii Romani* de Hispania están igualmente llenos de noticias sobre grandes y pequeños yacimientos. Y ese valioso conjunto de aportaciones ha ido permitiendo la aparición de un considerable número de nuevos estudios sobre el medio rural de las ciudades. Intentar ser ahora exhaustivos ofreciendo las múltiples aportaciones exigiría una extensa monografía. Nos limitaremos a presentar las referencias imprescindibles para que sirvan de introducción al objetivo de nuestro posterior análisis. Así, los estudios de Marín y otros sobre *Basti* y sobre el territorio de la Hoya de Baza (Granada)¹⁴ o bien el dedicado al análisis de un *corpus* de restos de marcas de alfarero en *terra sigillata*, distribuidos por el territorio de la antigua *colonia Augusta Gemella Tucci*¹⁵. No menos valiosos son los de Choclán y Castro sobre la campiña de Jaén y sobre la del Alto Guadalquivir¹⁶. Otros, como González Román y Morales, mantienen la trayectoria de centrarse en el análisis de ámbitos geográficos reducidos¹⁷. Hay quienes han atendido al estudio de los espacios de las cuencas fluviales¹⁸. Algunos se han centrado prioritariamente en las *villae* dejando constancia de la existencia de otro tipo de yacimientos menores¹⁹. Resulta frecuente que éstos y otros estudios hagan la necesaria referencia a la cabecera de las *civitates*, a la constatación de algún yacimiento del tipo *oppidum / castrum / turris* y de las *villae*, sin poder precisar el carácter de otros yacimientos menores, que pueden ser restos de un *vicus* o de otro tipo de poblamiento menor. Y no menos importantes son los análisis de López Medina sobre el territorio del sureste de la Península²⁰. Y nunca puede olvidarse la información sobre la localización de santuarios localizados fuera del ámbito del núcleo urbano central de las ciudades²¹. Podemos avanzar la idea de que, salvo

¹⁴ N. Marín et alii, 1993 y 1993-94.

¹⁵ M^a I. Fernández García – P. J. Casado, 1993-94.

¹⁶ C. Choclán – M. Castro, 1986-87, 145 ss.; C. Choclán – M. Castro, 1988, 205 ss.

¹⁷ C. González Román, 2001, sobre la provincia de Granada, 271 ss.; C. González Román – E. Morales, 2008, sobre el territorio de *Iliberris*, 249 ss. s; E. Morales – M. A. Castillo, 2009, sobre el territorio de *Ilurco*, 269 ss. Semejantes acercamientos se han hecho sobre otros ámbitos: baste recordar el reciente trabajo de M. Grande Rodríguez, 2007, sobre la tierra de los lemanos.

¹⁸ A. Fornell, 2004, analizando el poblamiento del valle del Guadalete, p. 73 ss.; M. Carrilero – O Garrido – B. Nieto – B. Padial, 1995, 89 ss.

¹⁹ A. Fornell, 2000, 69 ss.; M. Carrilero – O Garrido – B. Nieto – B. Padial, 1995, pp. 92-98 (sobre el análisis de los materiales de la villa romana de Las Viñas) y pp. 98-99 (sobre otro tipo de poblamiento).

²⁰ Cf. M^a J. López Medina, 2004.

²¹ Puede ponerse como punto de partida la síntesis de J. M^a Blázquez, 1962, sobre las religiones primitivas de Hispania, a la que han seguido varias decenas de estudios del mismo autor y de otros. Como se sabe bien, contamos con varios santuarios situados en el medio rural (Santuario de Despeñaperros, Santuario de Endovelico, Santuario de Ataecina...), pero también con una gran dispersión de aras votivas que reflejan con frecuencia la existencia de lugares sagrados dispersos de muchas divinidades, ante todo de divinidades de origen prerromano. Como este aspecto es bien

unos pocos casos aislados del Sur (Santuario de Despeñaperros, Santuarios de Murcia, Santuario del Cerro de los Santos...), la idea dominante reside en sostener que los santuarios del medio rural se encuentran de modo casi exclusivo en Lusitania y en el interior de la provincia Tarraconense. En otros términos, pocos piensan en la pervivencia de otros pequeños santuarios en el ámbito rural del Sur.

Podríamos decir que nos encontramos ante los que aluden a la existencia de *oppida / castra / turres / villae* y posibles *vici* cuando se enfrentan al tratamiento y valoración de restos arqueológicos sobresalientes, hallados en zonas rurales, y ante los más prudentes que se limitan a dejar testimonio de la existencia de pequeños restos arqueológicos de época romana, tanto cuando comprobamos estudios sobre la más conocida Bética como cuando se dan a conocer análisis referidos a otras zonas de la Península²². Van apareciendo igualmente estudios excelentes sobre otros ámbitos, como el de Sastre²³ sobre la Asturia romana, los de Frías y Olesti sobre espacios del Levante²⁴, o bien el de Orejas sobre el impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero, en el que diferencia bien entre castros prerromanos, castros de época romana y poblamiento romano no castreño; añade la precisión de analizar las condiciones de situación, el emplazamiento, la morfología, las relaciones espaciales, a la vez que advierte de las dificultades para precisar en qué consistían estos poblamientos menores no castreños²⁵. Con frecuencia es justificable, ya que lo más habitual reside en disponer de informaciones parciales sobre muchos restos que no han sido objeto de un análisis sistemático ni de una excavación reglada y prolongada. Y referencias semejantes se pueden hacer sobre otros ámbitos del occidente romano no hispano.

Hay muchos asentamientos del mundo rural que encajan bien bajo la denominación de *oppida / castra / turres / villae*; son los que han recibido siempre una atención preferente. Ahora bien, mientras son fácilmente perceptibles los *oppida / castra / turres*, surgen con frecuencia dudas para distinguir entre *villae* -sabemos bien que quedan aún muchas villas por excavar y otras por localizar²⁶- y otros asentamientos pequeños del mundo rural, que puede ser *vici* u otra modalidad de poblamiento. Ahora bien, los estudios más recientes sobre el territorio, los realizados tras una buena prospección arqueológica, una fotointerpretación y un análisis de los recursos (mineros, salineros, pesqueros y agrícolas), dan como resultado la existencia de restos arqueológicos menores en el medio rural que no alcanzan la categoría ni de *oppidum / castrum / turris / vicus* ni de

conocido, creemos que podemos ahorrarnos el dedicar varias páginas para referir toda la bibliografía relacionada con esos lugares dispersos de culto.

²² S. Martínez Caballero – J. Santiago, 2010, 80 ss., 90 ss.

²³ I. Sastre, 2001.

²⁴ C. Frías, 2010; O Olesti, 1995.

²⁵ A. Orejas, 1996, 55 ss. Y también, 163 ss.

²⁶ Al margen de las varias monografías sobre *villae* bien excavadas, basten las síntesis de M^a C. Fernández Castro, 1982 y de P. Georges, 1979.

*villa*²⁷. En la obra reciente de Frías se alude a las calificaciones que han recibido por distintos arqueólogos: *fermes* para Ponsich²⁸, “asentamientos rurales” para otros o bien “pequeños asentamientos rurales”. Y Frías termina optando por llamarlos “asentamientos campesinos”²⁹, mientras Orejas opta por calificarlos como “poblamiento rural no castreño”³⁰ para distinguirlos del modelo de poblamiento castreño de época romana.

Hace unos años, Prevosti propuso que, para poder precisar que estamos ante los restos de una *villa*, habría que asegurarse de la existencia de restos materiales significativos de una cierta monumentalidad (restos de estucados, de *opus signinum*, de bloques de piedra labrados, de restos de *tegulae*)³¹, además de la atención a la dispersión de los hallazgos. Ahora bien, aunque la observación es buena, no debe olvidarse que puede haber otro tipo de poblamiento que deje restos semejantes.

Por otro lado, hay filólogos que, basándose en el análisis de la toponimia menor, deducen la existencia de muchas decenas de *villae*: resulta doblemente extraño cuando tal análisis se realiza sobre los territorios del norte de Hispania. Se parte de que la toponimia castellana del tipo Juliana / Juliano puede derivar de un *villa Iuliana* / *fundus Iulianus*. Ahora bien, creemos que caben otras posibilidades, como intentaremos demostrar.

1. Sabemos que la toponimia romana para referirse al poblamiento menor es muy variada, pero precisa.

Los autores latinos aluden a *oppidum* para referirse a un núcleo urbano fortificado de dimensiones muy variadas que, tras la conquista romana, pudo ser el centro de una *civitas* / *pólis* o bien sólo un núcleo urbano situado en el territorio de una *civitas*. Por lo mismo no creemos que haya siempre bases sólidas para diferenciar entre *oppidum* y *castrum*³², ambos núcleos urbanos fortificados. Y aunque excepcionalmente una *turris*, torre, pudo llegar a ser el centro de una *civitas* (así el conocido caso de la *Turris Lascutana* del suroeste hispano), lo más frecuente fue que quedara como un pequeño núcleo fortificado para contribuir a la defensa del territorio de una *civitas*. Y, para no identificar siempre *oppidum* con *civitas*, baste recordar el pasaje de Plinio referido al Trofeo de Pompeyo, en el que se dice que sometió 876 *oppida*, situadas en los confines

²⁷ Basten los estudios antes mencionados (A. Orejas, 1996; C. Frías, 2010; O. Olesti, 1995; M^a J. López Medina, 2004; N. Marín...).

²⁸ Se debe agradecer a M. Ponsich, 1974; 1979; 1987 y 1991, las muchas aportaciones que hizo sobre la Bética en general y sobre el mundo rural de la misma.

²⁹ C. Frías, 2010, 39.

³⁰ A. Orejas, 1996, 153 ss.; 164; 206.

³¹ M. Prevosti, 1984, 167.

³² Así lo hacen M. Almagro-Gorbea – Martín, A. M^a, 1994, *passim*.

entre Hispania y la Narbonense³³ y, sin duda, ese elevado número de *oppida* no equivalía a la cabecera de otras tantas *civitates*.

Se empleó el término *vicus* para referirse a un barrio del núcleo urbano de la cabecera de una *civitas*, generalmente de dimensiones al menos medianas y con una mínima urbanización o bien para aludir a una aldea rural. Y se cuenta con estudios sobre la aplicación de esos usos también en Hispania³⁴. Naturalmente, no había barrios posibles, *vici* urbanos, en las “*civitates* / ciudades sin urbe”³⁵.

El término *castellum* se empleó tanto en Hispania como aplicado a otras provincias para referirse a poblaciones menores y dispersas, incluidas en el territorio de una *civitas*, muchas de las cuales mantenían organizaciones prerromanas. Los testimonios sobre Hispania se concentran mayoritariamente en el Noroeste, pero también los hay en otras zonas del Norte, en zonas subpirenaicas y en algunos otros ámbitos de la Península³⁶. Hay algunas variantes en otras provincias: así, en el norte de Africa, el territorio de *Cirta* estaba dividido en *pagi* y la aglomeración principal del *pagus* se llamaba *castellum*; a veces un *castellum* podía estar subdividido en barrios, *vici*³⁷. Las referencias a *pagi* de Hispania son escasas y todas orientan a entender que aluden a un gran distrito rural que pudo ser incluido tanto en el ámbito del territorio de una ciudad privilegiada como en el de una estipendiaria. Mientras el espacio de un gran *pagus*, lo mismo que el de algunas *civitates* estipendiarias, no se organizó como el de una ciudad privilegiada, solía figurar como *adtributus* de una ciudad cercana e importante³⁸. Rodríguez Neila resalta que “los testimonios (de la Bética) sobre *pagi* parecen indicar que el sistema se aplicó (...) en áreas como Sierra Morena con un habitat humano bien disperso”³⁹. Los *fundi* serían parte de un *pagus*.

Al margen del bien conocido empleo del término *conventus* para aludir a un gran distrito de parte de una provincia en cuyo espacio había varias *civitates* (*conventus Gaditanus, conventus Carthaginensis...*), su significado de “agrupación” tuvo muchas aplicaciones: en lo religioso, se usó para referirse a la reunión de los Doce Grandes Dioses del Panteón (*conventus deorum, concilium deorum, dei consentes*); en el lenguaje civil, para aludir a la agrupación de va-

³³ Plin., *nat.*, 7, 96.

³⁴ Baste, entre otros, el estudio de L. A. Curchin, 1990.

³⁵ Cf. J. Mangas, “Ciudades sin urbe en la Hispania romana” en *Homenaje a M. García Teijeiro* (prensa).

³⁶ Cf. J. Mangas, “Ciudades sin urbe en la Hispania romana” en *Homenaje a M. García Teijeiro* (prensa).

³⁷ Cf. S. Aounallah, 2010, 82 ss. (CIL VIII, 6352). Y para otras variantes del norte de África, siguen siendo actuales los estudios de J. Gascou, 1980 y 1983, así como el de G. – Ch. Picard, 1969-70, 3 ss.

³⁸ Cf. U. Laffi, 1974, 336 ss.

³⁹ Cf. Rodríguez Neila, 1993-94, 453.

rias comunidades o personas: *conventus civium Romanorum* por oposición al resto de población libre que tenía otro estatuto.

Y nunca debe olvidarse que algunos restos del medio rural, no sólo en el gran cuadrante de la Península Ibérica, pueden estar relacionados con la existencia de un lugar de culto (*lucus, fanum, templum* u otra modalidad).

2.- Tras ese breve repaso a la terminología mejor documentada en los textos antiguos para referirse a diversas modalidades del poblamiento rural, pretendemos resaltar que, en los modernos análisis sobre el territorio de las ciudades, no hay que limitarse a la atención a los restos que desvelan la existencia de *oppida, castra, turres, vici, villae*⁴⁰, sino que hay que intentar definir si estamos ante otra modalidad de yacimiento. Nosotros creemos que, en la historiografía moderna, no se ha prestado la atención necesaria a posibles identificaciones de yacimientos que pueden ser calificados como *casa*.

Resulta bien conocido que, para definir formas de habitación importantes en medios rurales, el término más conocido es el referido varias veces en los agrónomos romanos, el término *villa*. Sobre el uso de este término, las referencias son múltiples: Catón alude varias veces a la *villa* de un *fundus*, al *villicus*, a la construcción de una *villa*⁴¹, imprescindible para atender a las necesidades de la residencia del dueño y de los trabajadores. Varrón añade la precisión de que tales *villae* podían ser *maiores* o *minus magnae*, acorde con las necesidades y extensión de los campos así como por la exigencia de atender a los ganados que debían cuidarse desde ella⁴²; incluso precisa las condiciones de seguridad y de salubridad que debían tener las *villae sub radicibus montis*⁴³. A veces, alude a las *casae* como si se tratase de una realidad del pasado al indicar que los que inicialmente trabajaban los campos *in casis et tuguris habitabant nec murus nec porta quid esset sciebant*⁴⁴. Ahora bien, el propio Varrón reconoce también que, en su época, no todos los campos podían ser atendidos desde las *villae*, sino que, para otros, se necesitaban *casae*; baste este testimonio⁴⁵:

“Qui autem in saltibus et silvestribus locis pascunt et non villa, sed casis reptinīs imbres vitant, iis mulieres adiungere, quae sequantur greges ac cibaria pastoribus expediant eoque assiduios faciant, utile arbitrati multi”

Como puede verse, aunque Varrón centra su obra en el análisis de las condiciones que debe tener una *villa* para que sea altamente productiva, reconoce

⁴⁰ Como muestra del deseo de precisar lo que era una *villa* romana, Cf. A. Fornell, 2000, 81

SS.

⁴¹ Cato, *De agri cultura*, I, 2; XIV-XVIII.

⁴² Varro, *r.r.*, I, 11, 1-2; I, 13, 1-7.

⁴³ Varro, *r.r.*, I, 12, 1.

⁴⁴ Varro, *r. r.*, III, 1, 3.

⁴⁵ Varro, *r.r.*, II, 10, 6.

que hay otras modalidades de poblamiento en el mundo rural, como las *casae*. También advierte en otro pasaje que no debe considerarse una *villa* la casa que alguien se construye cerca de la ciudad, a modo de una casa urbana y no destinada a la explotación de tierras ni a criar ganado⁴⁶. Columela ofrece mayores precisiones sobre el conjunto de construcciones que debe tener una *villa* rural así como sobre su mejor situación (acorde con la extensión de la tierra, alejada del paso de viajeros, con separación clara de estancias para dueños y para esclavos, con espacios para graneros, silos, hornos, huertos frutales... etc.)⁴⁷; como es sabido, Columela contempla un modelo de *villa* grande en la que, además de las actividades del campo, hay que pensar en el cuidado de animales muy variados (bueyes, toros, vacas, asnos, ovejas, cabras, cerdos, perros, gallinas, palomas, tórtolas, pavos reales, patos, peces, abejas...)⁴⁸ y del huerto⁴⁹. Más aún, contempla que, en el espacio de la *villa*, debe haber lugar para guardar encurtidos, hacer salmuera, aliñar cebollas y peras, hacer queso, conservar higos y preparar diversos tipos de vino⁵⁰. En síntesis, los estudios de los autores antiguos describiendo las condiciones del trabajo y las posibilidades económicas de una *villa* ayudan poco a entender lo que fue otro modelo de poblamiento rural, distinto de una *villa*.

Al referirse a poblamiento rural de menor entidad, otros autores se sirven de los términos *capana* / *capanna*, *tugurium* y *casa*. El término latino *capana*, cabaña o choza, no plantea problemas de interpretación, ya que, antes como hasta hace poco, alude a lugares de habitación temporal para resguardarse de la lluvia, del calor o para proteger los alimentos y con un uso temporal, mientras duran los pastos de una zona o los pocos días de arada o de siega. Lógicamente siempre han sido estructuras endebles de madera y paja, aptas incluso para poder transportarse cuando cambia el lugar del pastoreo, de la arada o de la siega. *Tugurium*, en cambio, aún siendo una construcción endeble y pequeña, puede haber sido utilizado para un uso más estable, cumpliendo funciones muy semejantes a las de una *capana*. Algunos pequeños restos arqueológicos pueden proceder de la existencia de un *tugurium* en ese lugar. Se entiende así bien que, en un documento público como es el de un pacto de sometimiento a Roma, *deditio*, tal como el bien conocido en el Bronce de Alcántara, se indique que los *dediticii*, deben devolver “*omnes captivos, equos, equas quas cepissent*”, mientras se quedan con los *agros et aedificia, leges, cetera omnia quae sua fuissent pridie quam se dediderunt... dum populus senatusque Romanus vellet*⁵¹. Bajo el término *agri* están incluidas todas las modalidades de poblamiento rural (*capanae*,

⁴⁶ Varro, *r.r.*, III, 2, 1-18.

⁴⁷ Colum., *De re rustica*, I, 5-7.

⁴⁸ Colum., *De re rustica*, VI, 8, 1-38; VII, 1-17; IX, 2-14.

⁴⁹ Colum., *De re rustica*, X, 1-3.

⁵⁰ Colum., *De re rustica*, XII, 1-22.

⁵¹ López Melero, R. *et alii*, 1984, 265ss.

tuguria, casae), mientras que bajo el de *aedificia*, se alude implícitamente a las residencias del poblado y quedan las dudas de si también hacía referencia a alguna *casa* rural de gran entidad como para tener la categoría de *aedificium*.

En cualquier territorio de una *civitas* / ciudad, al margen del modelo concreto de cada una de ellas, hubo *casae* / casas / caseríos, como las ha seguido habiendo hasta fechas recientes y, en muchos ámbitos, siguen estando. A pesar de la marginalidad de ese poblamiento, son varias las referencias de los autores antiguos a lo que era una *casa* por oposición a otras formas de habitación rural.

Algunos diccionarios de la lengua latina ofrecen la traducción de casa como casa de campo, granja, caserío, pero también como cabaña, choza, casa pajiza⁵². Creemos que hay un error en la segunda acepción, ya que “cabaña, choza, casa pajiza” se corresponden mejor con *capana* o con *tugurium* al margen de que hubiera casas de campo muy humildes frente a otras más sólidas y de mayores dimensiones.

Sin pretender ser exhaustivos, ofrecemos una muestra significativa de las referencias de los autores antiguos y de la epigrafía a *casa* / *casae*, referencias que pueden ser igualmente útiles para analizar el poblamiento rural de Hispania.

Tibulo, en una de sus elegías (II, 1, 21-24) concentra un conjunto de contenidos llenos de significado como *rusticus, agri, vernae, coloni* en relación con *casae*:

“*Tunc nitidus plenis confisus rusticus agris
ingeret ardenti grandia ligna foco,
turbaque vernarum, saturi bona signa coloni,
ludet et ex virgis exstruet ante casas*”.

Cicerón (*Pro M. Scauro*, 25-26) se refiere a veces a casas como *casae aratorum*, pero también, al escribir a su amigo Tirón (*Ad fam.*, XVI, 18, 2), le habla de su residencia en Túsculo y se queja de Helicón, quien pagando un arriendo de mil sestercios, no había instalado ni un solanar, ni un canal de desagüe, ni una valla, ni una *casa*. Aunque el texto es confuso por ofrecer dudas sobre las relaciones entre arrendatario, jardinero y propietario, permite ver que *casa* sería la humilde vivienda rural del arrendatario⁵³.

Livio contrapone las buenas construcciones de la *urbs* de Roma con la humildad de las primeras construcciones privadas de los antiguos: *casa illa conditoris est nostri* o bien *in casis ritu pastorum agrestiumque habitare* (Liv., V, 53, 8).

⁵² Incluso el Dict. Etimol. Langue Latine, que le da también el significado de “hutte”; “cabane (de pâtre)” apoyándose en Isid. *Or.*, 15, 12, 1; y se añade “*petite ferme*” “*tente*”.

⁵³ Cic., *Ad fam.*, XVI, 18, 2: “Estimula a Paredro a que él alquile el jardín; de ese modo impresionarás al propio jardinero. El desvergonzado Helicón pagaba mil sestercios sin instalar un solanar, ni un canal de desagüe, ni una valla, ni una *casa*. ¿Este sujeto quiere reírse de nosotros ante un gasto tan importante. No cedas ante ese hombre, como yo he hecho con Molón, y así hervor de coronas de flores”.

El contraste entre las condiciones antiguas en que se encontraban los *Lares* en su tiempo frente a las peores de lo tiempos antiguos, lleva a Ovidio a relacionar *casae* con *pecus*, ganado, y con *coloni*, colonos⁵⁴.

La relación entre vivienda rural y *casa* es repetida por muchos otros autores del período altoimperial. Así, Silio Itálico⁵⁵ y más preciso aún Ovidio, quien distingue entre aldea o *vicus*, que se encontraba en un día de mercado comarcal (*vicum quemdam frequentem et nundinis celebrem*), por oposición a pequeñas casas de campo o *villulae* frente a otras casas más amplias, *casae amplae*, junto a las que había un pequeño huerto, *hortulus*⁵⁶. Esa referencia de Ovidio no es sólo significativa por la clara oposición entre *vicus* o aldea rural y *casa*, sino por el matiz de oponer *villa* grande con villa pequeña o *villula*. Presenta además el rasgo particular de utilizar el término *villula*, poco usado, ya que en muchas ocasiones debió ser difícil distinguir entre una *casa* de grandes dimensiones y de una sólida construcción y una *villula*, pero ese matiz era despreciable en el contexto de un lenguaje poético como el suyo.

En uno de sus epigramas, el poeta hispano Marcial justifica a Avito la razón de la añoranza de la tierra de sus mayores, donde los productos del campo eran más baratos que en Roma y donde bastaba con tener una toga para cuatro años, cuando necesitaba un mínimo de cuatro al año en Roma. Marcial le decía que “he envejecido en la capital del Lacio, tengo sed de las aguas del Tajo, rico en oro, y del (río) Salón de mis padres, y quiero volver al campo labrado toscamente, donde hay una casa llena de productos, *et repetam saturae sordida rura casae*⁵⁷. Aunque podríamos suponer que las condiciones del medio rural en Italia y en Hispania no eran muy diferentes, el testimonio de Marcial sirve para confirmarlo.

En época de Nerón, Calpurnio Sículo hacía también una defensa de la vida rural, resaltando que no debía ser objeto de desprecio, ni confundir lo rústico (*casae et pastoralia tecta*) con la bárbaro⁵⁸:

*Ne contemne casae et pastoralia tecta:
Rusticus est, fateor, sed non est barbarus Idas.*

También con una visión poética, Lucano, el sobrino de Séneca, en el relato de la Guerra Civil, relaciona a un pastor con las riquezas de su *casa*, dando pie a

⁵⁴ Ovid., *Fast.*, IV, 801-806: *Num tamen est vero propius, cum condita Roma est / transferri iussos in nova tecta Lares / mutantesque domum tectis agrestibus ignem / et cessatura supposuisse cassae, / per flammis saluisse pecus, saluisse colonos?*

⁵⁵ Sil. Ital., *Punica*, XIV, 462-466: *Hos inter Daphnis, deductum ab origine nomen / antiqua, fuit et infelix, cum linquere saltus / et mutare casae infido marmore visum.*

⁵⁶ Ovid., *Metam.*, III, 29, 1-8, donde relata la conversión de un hombre en asno.

⁵⁷ Mart., X, XCVI.

⁵⁸ Calp. Sic., *Egl.*, II, 60-61.

entender que, en algunas ocasiones, algún pastor había mejorado al pasar del habitual *tugurium* a la *casa*⁵⁹.

Juvenal resalta un dato esperado. En el medio rural, los niños libres y los hijos de los esclavos jugaban juntos en el entorno de una *casa* rural, lo que, por otra parte, nos está situando ante el modelo de una casa, en la que residía el propietario o el arrendatario libre, quien contaba con mano de obra esclava ofreciendo una imagen semejante a la de la explotación de una *villa* como la descrita por Catón⁶⁰:

... saturabat glaebula talis
patrem ipsum turbamque casae, qua feta iacebat
uxor et infantes ludebant quattuor, unus
vernula, tres domini...

Entre otras referencias de Séneca, basten dos testimonios en los que relaciona el mundo rural con *casa* / *casae*: uno de su Fedra y otro de sus cartas⁶¹. Casa y mundo pastoril están relacionados en la Tebaida de Estacio⁶² Y Plinio el Viejo concreta las habilidades de un campesino que sabe cubrir bien su *casa*⁶³. Esa relación con campesino o pastor y *casa* se encuentra en varios autores: baste recordar a Floro, cuando relata el bien conocido caso de Rómulo y Remo, abandonados y viviendo con lobos, a quienes Faústulo, pastor del rebaño real, los llevó a su casa, *in casam*, y los crió⁶⁴. Y en el relato del mitógrafo Higino, en el s. II p. C., cuando narra el naufragio de Ulises y su llegada a la isla de Ítaca, se repite igualmente el uso del término *casa* para referirse a un tipo de vivienda rural desde el que se atiende a las actividades de los pastores y cuidadores de ganado⁶⁵.

Un poco más tarde, Tertuliano no duda en reconocer los cambios buenos que se han producido bajo el dominio romano⁶⁶:

“Es cierto que la misma tierra se encuentra ahora más cultivada que antes y mejor organizada, como puede observarse. Se puede acceder a todos los lugares, todos son conocidos, todos están abiertos al comercio (...), se siembran los desier-

⁵⁹ Lucan., IX, 291-292: *gaudet in Hyblaeo securus gramine pastor / divitias servasse casae...*

⁶⁰ Iuv., *Sat.*, XIV, 167-169.

⁶¹ Sen, *Phraed.*, 79; *Epist.*, 47, 10.

⁶² Stat., *Theb.*, 267-259: ... *dixit, tectumque adgressa propinquae / pastorale casae reficit spiramina fessi / ignis, et horrendos inrumpit turbida campos.*

⁶³ Plin., *nat.*, 17, 23: *Et hactenus natura ipsa docuit, insitionem autem casus, magister alius et paene numerosior, ad hunc modum: agricola sedulus casam saepis munimento cingens, quo minus putrescerent sudes, limen subdidit ex hedera.*

⁶⁴ Flor., *Epit.*, I, 1-3. También Valerio Máximo VII, 6,1, relaciona pastoreo con *casae*: *et a pastoralibus casis.*

⁶⁵ Hyginus, *fab.*, 126, 1-3.

⁶⁶ Tert., *De anima*, 30, 3.

tos, es posible plantar las roquedas, se drenan las zonas pantanosas. Hay tantas ciudades (...), allí donde hay una *casa*, allí hay una población, allí donde hay go-bierno, allí hay vida”.

Por más que sea excepcional, la referencia a *casa / casae* en la documenta-ción epigráfica, hay algunos testimonios elocuentes de época altoimperial. Así en Verona se hace una dedicación a los Lares como protectores de nuestros Augustos y de las casas⁶⁷: *Laribus / Augusto / rum Do / minoru/ m Nostro / rum et ca / sarum*. Y en el texto de un legado testamentario de gran interés en el que se encarga la custodia de un sepulcro, una liberta enriquecida, *Claudia Aug(usti) [liberta] Obsequens*, hace el donativo de *hanc casam [---] / cum agro et [- - -] / et pomaris* con la obligación añadida de cuidar las sepulturas de los suyos, que han sido o serán inscritos en esta ara: *custodiam sepulchri / meorum qui in hac ar[a] / inscripti erunt / posterisque eorum*⁶⁸.

Pero todavía quedan más claras las alusiones de los textos que nos han lle-gado, referentes a los *alimenta* de Trajano. Es bien sabido que el emperador, para revitalizar la economía de Italia, creó una modalidad de créditos en virtud de la cual muchos propietarios podían solicitar una cantidad del dinero puesto a disposición por el emperador a cambio de poner como aval algunas de sus propie-dades⁶⁹. Para la total precisión, se especificaba el nombre del propietario, el de la finca, *fundus*, y la referencia añadida de sus límites, de los que había cons-tancia en el registro local. Baste el ejemplo del primero mencionado en la tabla de *Veleia*⁷⁰:

C(aius) Volummius Memor et Volummia Alce per Volum(mium) Diadume-num, libertum suum, professi sunt / fundum Quintiacum Aurelianum collem Mule-tatem cum silvis qui est in Veleiate / pago Ambitrebio, adfinibus M(arco) Mom-meio Persico Satrio Severo et pop(ulo) HS CVIII (miliun) / accipere debe(nt) HS VIII (milia) DCLXXXII n(ummum) et fundum s(upra) s(criptum) obligare.

En algunos casos, se especifica que la finca puesta como garantía tiene una o varias casas, *casa / casae*⁷¹: *fundus Suigianus cum casis III; fundus Manlianus Hostilianus cum casa; fundus Munatianus Attianus cum casis III; fundus Pro-pertianus cum casa; fundi Maticiani cum casis; fundi Geminiani item ca-sae...etc.*

⁶⁷ CIL, V, 3259.

⁶⁸ CIL V, 15526.

⁶⁹ Entre los muchos estudios (Th. Mommsen, 1908, “Die italische Bodenteilung und die Ali-mentartafeln” en Idem, *Gesammelte Schriften*, 5, Berlín; R. de Pachtère, *La table hypothécaire de Veleia*, París, 1920; V. A. Sirago, *L'Italia agraria sotto Traiano*, Löwen). Una síntesis con nue-vos matices en P. Veyne, “Les *alimenta* de Trajan” en AA. VV., *Les empereurs romains d'Espagne*, París, 1965, 163- 179.

⁷⁰ CIL XI, 1147 [1].

⁷¹ CIL, XI, 1147.

En la tabla de Apulia – Calabria (Región II, hallada en Macchia (*Ligures Baebiani*)⁷², el texto presenta un contenido similar al de la tabla anterior; basten unos ejemplos: *fund(i) Pacciani et casae Aureliani*; *fundus Albanus cum casis*...etc.

Mientras no haya una clara confirmación arqueológica, quedan dudas sobre el valor preciso de ese plural, de *casae*. Es posible pensar en casas agrupadas, pero también en casas dispersas por el territorio del *fundus*.

El hecho de que la referencia a una finca, *fundus*, no vaya siempre acompañada de la palabra *casa* puede deberse a varias razones: bien que la finca con casa no hubiera sido puesta en garantía, bien que tal finca se encontrara cerca de un núcleo urbano (*urbs, vicus*) por lo que no necesitaba disponer de una casa o bien porque, en vez de una *casa*, la finca disponía sólo de un simple *tugurium* de valor insignificante. En cualquiera de las circunstancias, el texto de ambas *tabulae* nos garantiza tanto que no había cambiado el significado de *casa* como que una parte de la población de la ciudad vivía dispersa por el territorio de la misma habitando de modo regular en una *casa* rural.

Pero, para evitar dudas, basta echar una breve ojeada a algunos autores de la Antigüedad Tardía a través de textos que demuestran que, a pesar del cada vez más dominante régimen de colonato y de la mayor difusión de grandes y lujosas *villae* en medios rurales, seguían siendo necesarias *casae*. Basten unos testimonios.

En la transición del s. III al IV, Claudio Claudiano encuentra en la referencia a *casae* un apoyo para su poesía tanto en los *laudes* a Estilicón como en su *De bello Gallico*⁷³. Orosio, aludiendo al momento de los conflictos entre Mario y Sila, hace una alusión a casa como *de caprili casa*, es decir, relacionando casa con el pastoreo⁷⁴. Y en el mismo sentido se expresa Rutilio Namaciano cuando dice que ya es tiempo, tras los crueles incendios, de edificar incluso las casas partoriles, *pastorales casae*⁷⁵.

Paulo Orosio, relatando las dificultades del ejército del emperador Valente en Oriente, cuenta que, tras un fracaso militar, el emperador herido por una flecha huyó con dificultad y buscó refugio en una casa de una pequeña aldea: *in fugam aegre in cuiusdam villulae casam deportatus lateret*⁷⁶. Al mismo acontecimiento hace alusión Amiano Marcelino precisando que fue llevado a una casa rural que contaba con una cierta protección⁷⁷: *prope ad agrestem casam relatam*,

⁷² CIL IX, 1455 = D 6509 = AE, 1958, 154 = AE, 1959, 190 = AE, 1997, 39 = AE, 2001, 610 = AE, 2004, 66.

⁷³ Cl. Claud., *De laudib. Stilich.*, II, 195-197: *Exesosque fitu cogit splendere ligones / agnoscitque casae, et collibus osculae notis / figit*... Y en su *De bello Getico*, XXVI, 362-363: *... Ille tibi, Roma, salutem / Alpinae peperere casae*...

⁷⁴ Oros., *Adv. paganos*, V, 21, 7.

⁷⁵ Rut. Nam., *De reditu suo*, 1, 30.

⁷⁶ Oros., *Hist.*, 7, 33, 15.

⁷⁷ Amm. Marc., XXI, 13, 14.

secunda contignatione fabre munitam... Y el mismo Amiano, relatando los comportamientos del ejército vuelve a referirse a *tuguria* y a *casae* como refugios desiguales que no frenaban la furia de los soldados⁷⁸: *ne quemquam casa, vel trabibus compacta firmissimis, periculo mortis extraxit.*

En las cartas del obispo Ennodio, hay también algunas alusiones a *casae*, pero desprovistas de una buena contextualización⁷⁹. Casiodoro, en cambio, aporta un rasgo significativo que, por más que fuera real, no se suele presentar así en otros textos. Relatando la relación del honesto Basilio con su esposa Agapita, de conducta menos honesta, alude a la *casa Arcinatina*⁸⁰; en otros términos, lo mismo que cada finca, *fundus*, tenía el nombre del propietario con el que fue inscrito en el registro, algunas casas rurales de cierta entidad eran conocidas de manera semejante: como *casae* más un nombre personal o alusivo a algún rasgo de su emplazamiento.

Dracontius, jurista romano de rango senatorial y poeta del s. V p. C., presenta igualmente una visión sobre *casa*, relacionada con el mundo rural, cuando dice: “A él (Paris), ya le horroriza su ganado; las fuentes, los campos, la *casa* le aburren y no ama más la dulce flauta”⁸¹. Y el mismo Gracontius, en su tragedia sobre Orestes, resalta el contraste de vida del pastor Egisto, cuando mejoró sus condiciones al poder cubrirse con ropa y no con pieles así como por cambiar su antigua residencia en una *casa* por una gran mansión, una *regalis aula*⁸².

Tras el recorrido que hemos hecho aportando referencias significativas de autores antiguos de épocas diversas, podemos afirmar que, en todas las épocas, el término *casa* es distinto de los términos *tugurium*, *capana* y *villula*. Por más que falten pruebas arqueológicas para cada caso, podemos decir que hubo *casae* de distintos tamaños y con distintos grados de calidad en su construcción. *Villula* alude a una casa de mayores dimensiones, probablemente más lujosas y de mejores calidades en su construcción, pero no es imposible que, en alguna ocasión, se emplee con el valor de *casae*, de una pequeña agrupación de casas.

En los últimos años, los estudiosos de la agrimensura romana vienen prestando una atención especial al documento, fechado en la primera mitad del s. IV p. C., referido a las *casae litterarum* o casa mencionadas con las letras del alfabeto, A, B, C, D...⁸³. Ya Campbell había ofrecido una primera lectura y traducción de los textos⁸⁴. Una comprensión actualizada y análisis de todo el contexto

⁷⁸ Amm. Marc., XVIII, 13, 13.

⁷⁹ Enn., *Ep.*, 5, 3; 3, 12.

⁸⁰ Cassiod., II, 11, 2.

⁸¹ Dracontius, *De raptu Helenae*, 61-62: *Iam grex horretur, fontes, casa, pascua, silvae, / flumina, rura pigent nec fistula dulcis amatur.*

⁸² Dracontius, *Orestis tragoedia*, 139-141.

⁸³ Nos referimos a varios artículos de J. Peyras en *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 27.1, 2002, 197-218; 28.1, 2002, 138-151; 29. 1, 3003, 160-173; 30. 1, 2004, 166-182; A. Roth Congès, 2005, 71-124.

⁸⁴ B. Campbell, 2000, 231 ss.

se la debemos a Peyras⁸⁵. Y debe resaltarse que, aunque el documento de las *casae litterarum* no se refiere al ámbito de Hispania, sirve igualmente de referencia para una mejor comprensión del territorio de las *villae* hispanas de la Antigüedad Tardía⁸⁶.

Entre los varios ejemplos que podrían ponerse, baste éste del texto de Peyras sobre la Casa A⁸⁷:

Casa per A nomen habens fines quam maxime parvos habet, si in monte fuerit. Verum si in planis locis posita fuerit, sub se fines spatiosos habet. Super se proximos fines habet, sub se alveum qui currens fines eius demonstrat. Et per pedes CCC in omnes circumdantes per pedes CCCCL, sicut superius diximus. Casa si in plano fuerit, fines sub se secundum quod in campo dixi. Super se autem parvos fines habet. Et haec ipsa loca macriora sunt; ab orientali parte aquam vivam: significat; a sextanea parte rivum: significat. In fines suo monticellos habet...

En éste, como en otros pasajes, se suele aludir a las dimensiones, a la orientación (*aquilo, auster, meridianus...*), a la localización en relación con montes, ríos, riachuelos, prados...; es decir a datos que contribuyen a definir la extensión y los límites. Por su interés en relación con la toponimia española “casal” y “casilla” o casa de menores dimensiones y de estructura más endeble, equivalente a un *tugurium*, merece la pena presentar el texto de la *casa P*⁸⁸:

Casa quae per P nomen habet, finis ante se habentem. De latus limitem orientalem proximum casa venit. Multos casales fundum contenit. Limitem eius orientalem post casam venit. Proximum aquam habet. Super aquam arcam, super arcam memoriam. De latus sextanea parte aliam fontanam sub se habentem. Super se montem. De latus monte in trivio tri botontinos. In sinistra parte arca constituta in trifinio posita. [Inter O et P multa casalia]

La información de este documento de las *casae litterarum* no contradice nada de lo que venimos diciendo hasta ahora: mientras no se modificaran los medios de transporte, muchos *fundi* contaban con una *casa* en su interior y, si se trataba de territorios alejados de los importantes núcleos de población (*urbs, oppidum, castrum vicus, villa*), la actividad de los pastores y de los agricultores se atendía desde una *casa*. En zonas alejadas de esos grandes núcleos y, de modo particular, en zonas de montaña eran necesarias las *casae*, como lo han sido hasta bien entrado el s. XX.

⁸⁵ J. Peyras, 2008.

⁸⁶ Así, en A. Orejas – M^a Ruiz del Árbol, 2008, 177-180.

⁸⁷ J. Peyras, 2008, 129.

⁸⁸ Seguimos la lectura de B. Campbell, 2000, 234.

Pero, para no insistir más, preferimos dar la palabra a Isidoro de Sevilla, quien es bastante explícito cuando habla *De aedificiis rusticis*, refiriéndose a *casa, tugurium y capanna* = casa, tugurio y cabaña⁸⁹:

Casa est agreste habitaculum palis atque virgulis arundinibusque contextum, quibus possint homines tueri a [vi] frigoris vel caloris iniuria. Tugurium casula est quam faciunt sibi custodes vinearum ad tegimen sui, quasi tegurium, sive propter ardorem solis et radios declinandos, sive ut inde vel homines vel bestiolas, quae insidiare solent natis frugibus, abigant. Hunc rustici capannam vocant, quod unum tantum capiat. Y sigue precisando otras variantes onomásticas sobre viviendas o refugios rurales de otras partes del Imperio: así los *magalia aedificia* de los Nómidas, también del medio rural⁹⁰.

Hubo otros espacios que exigieron construcciones rurales bajo la modalidad de *casa / casae*. Baste recordar los destinados a la explotación de la sal tanto en las costas como en las salinas de interior⁹¹. Entre otros testimonios, baste el siguiente: en el ámbito suroriental del territorio de la antigua *Consabura* (Consuegra, Toledo), hubo importantes salinas. Y no es casual que perviva en ese ámbito el topónimo Casas Romanas, que viene acompañado de apoyos como son las cerámicas romanas que se hallan en superficie en el contexto de las ruinas antiguas.

Tampoco puede olvidarse que hubo otros muchos espacios, alejados de la cabecera de las ciudades y de las de los *oppida / castra / turres / vici*, en los que residían temporalmente pequeños grupos de población. Sin olvidarnos de los grandes centros de explotación minera (Aljustrel, Las Médulas...), baste recordar las muchas pequeñas explotaciones, dispersas por el territorio de Hispania o de otros ámbitos. El reciente análisis sobre el territorio segoviano puede servir de ejemplo sobre cómo se encuentran restos de construcciones humildes cerca las pequeñas explotaciones⁹².

Los estudios sobre los Itinerarios Romanos recogen un considerable número de *mansiones* terminadas en *-ana*; basten ejemplos de Hispania⁹³: *Antistiana, Atiliana, Bamaliana / Barbariana, Bonisana, Caeciliana, Calpurniana, Celiana, Cemuana, Cilniana, Deciana, Avandriana, Leuciana, Mariana, Memoriana,*

⁸⁹ Isid., *Orig.*, XV, XII, 1-2.

⁹⁰ Hay una descripción en Virgilio, *Georg.*, III, 339 ss., donde relaciona tal modelo de poblamiento con el pastoreo: *Quid tibi pastores Libiae, quid pascua versu / prosequar et raris habitata mapalia tectis? / Saepe diem noctemque et totum ex ordine mensem / pascitur itque pecus longa in deserta sine ullis / hospitiiis: tantum campi iacet. Omnia secum / armentarius Afer agit, tectumque laremque / armaque Amyclaeumque canem Cressamque pharetram; / non secus a patriis acer Romanus in armis / iniusto sub fasce viam quom carpit, et hosti / ante expectatum positus stat in agmine castris.*

⁹¹ Mangas J. – Hernando, M^a R., 2011, 24 ss.; 49 ss.

⁹² S. Martínez Caballero – J. S. Pardo, 2010, 84 ss.

⁹³ J. M. Roldán, 1973; J. M. Solana - E. Sagredo, 2006.

Palfuriana / Palturiana, Perceiana, Regiana, Semproniana.... Hace años, se advirtió la peculiaridad de esos topónimos y se resaltó que algunos de esos términos en *-ana* hacían referencia a un *praedium* de un *Antistius / Atilius / Caecilius / Calpurnius / Cilnius*...⁹⁴. Tal sugerencia es de interés por advertir la relación de esos topónimos con un nombre personal precedido de otro común. Ahora bien, lingüísticamente es más preciso decir que exigen antes un término como *villa* o *casa*: *villa / casa Atiliana / Caeciliana*...etc. Ante la realidad de que la *villa* de un gran propietario no estaba abierta a cualquier viajero, consideramos que ese tipo de topónimos en *-ana* equivalen a *casa Antistiana / Atiliana / Caeciliana*... Estaríamos ante lo que han sido “casas de postas” durante muchos siglos. Hay testimonios arqueológicos que, en nuestra opinión, deben tener una explicación en esta línea: baste el ejemplo, no estudiado, de los restos de una casa con objetos dispersos que hablan de talleres (guarnicioneros, carpinteros...) en la vía *Asturica – Conimbriga*, en lo que sería la primera *mansio* al sur de *Asturica*. Esperemos que, ya en breve, salga el estudio sobre la vía que iba desde Madrid hasta *Emerita Augusta*: cada 28-33 km hay una gran casa, aún hoy bien visible, para albergar a viajeros con sus carros y mulos. Tal vía fue mandada construir por Carlos III, imitando el trazado de las vías romanas de Italia para conectar la Corte con la que podía equivaler a la Roma antigua = *Emerita Augusta*⁹⁵. Un buen conocedor de la red viaria romana de Hispania, Sillières, analizando un tramo de la vía en la zona de Palma del Condado (Huelva), alude a nueve topónimos de ese término municipal y concluye que hay una *villa*, algunos restos de sepulturas y otros menores más dudosos, ¿otras *villae*?⁹⁶. Preguntamos ¿por qué no *casa / casae*?

En el gran trabajo de Gsell sobre Argelia, resalta que el topónimo *Casae Calbenti* equivale a una *statio* de la *Mauritania Caesarensis* a 15 millas de *Tipasa* y a 35 millas de *Icosium*⁹⁷. Debemos confesar que no hemos hecho un sondeo completo sobre todos los Itinerarios Romanos, pero ese dato aportado por Gsell, que no debe ser excepcional, refuerza nuestra interpretación sobre esos varios topónimos en *-ana*, documentados sobre las vías de Hispania, semejantes a los de otros ámbitos.

Ahora bien, un texto epigráfico hallado en Aix – les – Bains / Aix – en – Savoie / Aquae Aix – les – Bains / Aix – en – Savoie (Galia Narbonense) resul-

⁹⁴ J. M. Roldán, 1973, 209 ss. Incluye un listado de *mansiones* con la propuesta de localización de cada una de ellas.

⁹⁵ Carlos III se comportó como otros muchos reyes y/o jefes de Estado de su época que demostraban una gran veneración por la Roma antigua. Como es sabido hay muchos testimonios de arcos de triunfo y de otras grandes construcciones que imitaban el urbanismo de la Roma antigua: en varias ciudades de Europa (Berlín, Munich, París, Madrid...) e incluso en USA (El Capitolio).

⁹⁶ P. Sillières, 1981, 413 ss.

⁹⁷ XXXXXX S. Gsell, *Atl. Arch. Alg.*, fe. 4 Nr. 48 u.50; *Itin. Ant.*...

ta de gran interés para este caso. Como puede verse, el texto⁹⁸ contiene la prohibición de atravesar con un vehículo un *campus pecuarius*. Quien lo hiciera sería objeto de una penalización. Se permite cruzar tal campo en tres situaciones: acudir a un mercado, *nundinarum causa*, ir a un bosque sagrado, *lucus*, y, en tercer lugar, buscar hospedaje en una de las dos quintas mencionadas, *aut hospes qui in diaeta Asiciana aut Paconiana hospitabitur*. Por todo ello, queda abierta la posibilidad de que los topónimos de los itinerarios romanos, los terminados en *-ana*, vayan precedidos del término *casa* o del término *diaeta*. Éste último se usa también para referirse a casa de recreo, a quinta o a un espacio reservado de una casa, a una cámara. Sin duda, en este texto, vale su significado de casa de descanso para viajeros⁹⁹. A pesar de ello, es posible que tales lugares de descanso para viajeros se llamaran con nombres distintos, *casa* / *diaeta*, en Hispania o en las Galias.

Ya hemos indicado que nos encontramos a veces con el término *casae*, un plural que puede hacer referencia a casas dispersas o bien a agrupación de casas. Ya Olesti ha resaltado que un pequeño conjunto de construcciones funcionó como el centro de una *civitas*¹⁰⁰, de *Egara*, que terminó siendo el centro de una sede episcopal. Lo mismo se dice de una ciudad de Numidia, al norte de *Aures* y al noroeste de *Lambaesis*: un simple caserío, *casae*, pasó a ser la cabecera de una *civitas* desde los Severos¹⁰¹ y una sede episcopal desde el s. V¹⁰². Y Dessau y Hülsen aportan otros testimonios: así, *Casae Bastalenses*, también en África e igualmente sede episcopal en el 411; *ad Casas Caesarianas sive ad Fines*, *statio* de la Via Clodia, entre Florentia y Arretium; *Casae Calanae*, sede episcopal de Numidia en el 411; *Casae Calventi* en la costa de la Mauritania Caesariensis entre Caesarea e Icosium (Argelia); *Casae Favenses*, sede episcopal del norte de África; *Casae Medianae*, sede episcopal el 411, en Numidia; *Casae Nigrae*, también de Numidia e igualmente sede episcopal en el 411; *Casae Silvanae*, igualmente en el norte de África y también sede episcopal; *Casae villa Aniciorum*, igualmente en la costa africana de la provincia Tripolitana¹⁰³.

⁹⁸ CIL XII, 2462 a-b = ILN, 5, 3, 667 = AE, 2007, 926: *[In ca]mpum hunc pec[ua]rium vehi / [culum] ne quis induxisse [vel]it nisi aut / [nund]inarum cau[s]a a[ut] hospes qui / [in diae]ta Asiciana aut [P]aconiana (?) / [hospi]tabitur vel in luc[um] ire volet / [qui ali]ter intraverit in singula ve[hicula] / [solverit a(sses)] IIIII stercus stercul[ino des] / [tinatum] debebit [3]coni[3] / [3] dis[//] In campum hunc pecuarius ve[hiculum] / ne quis ind[uxiss]e velit nisi [aut nun] / dinarum [cau]sa au[t] hospes qui in] / diaeta Asic[iana aut Paconiana (?)] [hospi]i[tabitur]. Agradecemos a la Dr^a Paloma Balbín la información sobre la existencia de este texto que nos había pasado inadvertido.*

⁹⁹ Como lugar de la casa destinado para el descanso, se refleja en el Digesto (32.41.1).

¹⁰⁰ O. Olesti sobre *Egara*, en J. Mangas – M. A. Novillo, “Santuarios suburbanos y del territorio de las ciudades, Madrid (prensa).

¹⁰¹ CIL VIII, 4327.

¹⁰² *Kleine Pauly, casae*, donde se recogen las referencias de S. Gsell, *Atl. Arch. Alg.*, f. 27, N 141, y de Toulotte, *Géogr. Afr. Chrét. Numidie*, p. 82.

¹⁰³ R.E., “*Casae*”.

El conjunto de referencias anteriores nos orientan tanto a la distinción entre *casa*, *tugurium* y *capana* / *capanna*, como a la relación de *casa* con el mundo rural (*pastores*, *aratores*), pero también con posibles *mansiones* de las vías, con cabeceras de *civitates* o con centros de pequeñas explotaciones mineras, pesqueras, alfareras o salineras. También nos precisan que pudo haber casas rurales, utilizadas por libres propietarios así como otras que estaban cedidas a libres arrendatarios, *coloni*; en ambas, podía haber dependientes con el estatuto de *servi*. Y tales textos nos desvelan algo no menos importante: algunas casas eran conocidas con el añadido de un nombre propio: *casa Aureliana*, *casa Arcinatina*, *casa Caesariana*..., por lo que podemos garantizar que algunos análisis sobre toponimia que han orientado a entender que precede el término *villa*, debemos tener presente que pueden ir precedidos del término *casa*; es decir, la construcción lingüística es la misma para decir *villa Aureliana* / *Iuliana*/... que para referirse a *casa Aureliana* / *Iuliana*...etc.

Habrà que replantearse, a la vista de los modernos estudios lingüísticos, lo que decía Fernández – Guerra a Hübner en una carta de 1868: que la terminación *-tegui*, conservada en el vascuence, hace referencia a “quinta, casería, alquería”, lo que ampliaría el número de topónimos con referencia a la significación latina de *casa* para el ámbito vasco¹⁰⁴. Y sabemos bien que el número de topónimos con referencia a casa es muy elevado. Cuando tales topónimos coinciden con pequeños restos arqueológicos, resulta altamente probable que estemos ante restos de una *casa* romana. Entre los muchos ejemplos, baste uno sobre la campiña de Sevilla: de un total de 15 topónimos, acompañados de pequeños restos romanos, hay tres con referencia a casa (Casulillas, Casablanca, El Casar) y dos alusivos a torre (La Torre del Bao y La Torre del Águila)¹⁰⁵.

Por más que no dispongamos de datos, es razonable suponer que los habitantes de muchas *casae* tuvieron lararios privados para honrar a los dioses y, de modo particular, a los dioses protectores del mundo rural, lo mismo que los habitantes de la *villa* de Varrón que rogaban a los dioses de la agricultura y de la vid (*Tellus, Liber Pater, Minerva*...) ¹⁰⁶.

Debe resaltarse igualmente que la normativa urbanística sobre las viviendas, *aedificia* de las ciudades (prohibición de destejar, demoler o destruir de cualquier forma sin cumplir unos requisitos)¹⁰⁷, no se repite al aludir a *casae* rurales. Ahora bien, cuando se trata de cuestiones relacionadas con la propiedad de fincas o de casas de campo, de derechos de servidumbre, de fenómenos de bandidaje o de incendios de chozas o de casas de campo, *casae*, la normativa

¹⁰⁴ J. Miranda – H. Gimeno – E. Sánchez, 115.

¹⁰⁵ M. Ruiz Delgado, 1981, 397 ss.

¹⁰⁶ Varro, *r. r.*, I, 1, 5-7; I, 2, 2-3; I, 2, 19.

¹⁰⁷ *Lex Ursonensis*, LXXV: *Ne quis in oppido colon(iae) Iul(iae) aedificium detegito neve demolito neve disturbato, nisi si praedes II virum arbitrato dederit se reaedificaturum aut nisi decuriones decreverint, dum ne minus L adsint, cum e(a) r(es) consulatur (...)*. Y en términos semejantes se expresa la *lex Tarentina*, lín. 32 ss.

jurídica, si atendemos al *Digesto*, es tan precisa como la referida a los *aedificia* de las ciudades¹⁰⁸.

3. La necesidad de *casae* y la de su larga pervivencia en el tiempo está también estrechamente relacionada con las distancias y los medios de transporte en la Antigüedad –con frecuencia hasta épocas recientes–, al margen de la atención a uno u otro tipo de cultivo, modalidad del pastoreo u otras actividades. Salvo alguna rara excepción, las *casae* / casas no se sitúan contiguas o cercanas a los núcleos de población (*urbs*, *oppidum*, *vicus*...), sino distantes de los mismos. Tomando como ejemplo el ámbito de Hispania, podemos decir lo siguiente: la extensión del territorio de las *civitates* era enorme, ya que el número total de *civitates* no superó la cifra de las 450¹⁰⁹. Ello orienta a que el territorio de muchas de ellas se situaba en dimensiones equiparables a los 2.000 – 4.000 km cuadrados.

Es sabido que, hasta la Alta Edad Media, ni bueyes, ni mulos, ni caballos, ni asnos eran protegidos con herraduras clavadas, sino que, sólo en algunos casos, sus pezuñas eran recubiertas con una especie de sandalias metálicas (*soleae*)¹¹⁰, que ofrecían menor protección que las herraduras. Ello condicionaba la capacidad de hacer distancias muy largas y doblemente si debían llevar alguna carga pesada.

Otro inconveniente, no menor, residía en el tipo de collera para ser enganchados al carro o para tirar del arado. La collera rígida o collarón se empezó igualmente a utilizar a partir del s. XII. Hasta esas fechas, la capacidad de arrastre para desplazar un carro o tirar de un arado (por bueyes, mulos, asnos o caballos) era más limitada, ya que la collera blanda les oprimía la tráquea. Se ha calculado que la collera rígida triplicaba la capacidad de carga y de arrastre¹¹¹.

Ambas circunstancias condicionaban no sólo la capacidad de carga, sino las distancias que podían recorrerse tanto para atender a la explotación de fincas alejadas de un núcleo urbano como para transportar los productos (trigo, cebada...) desde la finca productiva hasta la aldea o ciudad más cercana donde residiera el dueño de tales fincas, bien se utilizara un carro de dos ruedas (*carpentum*, *essedum*, *cisium*, *birota*) o bien de cuatro (*plaustrum* o *clabulare*). Si a eso se añade la gran extensión del territorio de las *civitates* / *póleis*, se comprende mejor la necesidad de disponer de casas en medios rurales. En su ámbito se

¹⁰⁸ Baste ver *Dig.* 8, 5, 20: sobre servidumbre de paso a una *casa*; *Dig.*, 32, 41, 3: sobre la transmisión testamentaria de una casa con su huerto adjunto a unos libertos; *Dig.*, 48, 19, 28, 12: donde se especifica el castigo de quien incendia una casa en la ciudad y del castigo mayor de quien incendia una choza o casa de campo.

¹⁰⁹ Según Plinio, había en Hispania 427 *civitates* y, según Ptolomeo, entre 417-420 *póleis*. Y hubo algunas más, no mencionadas por ninguno de ellos: *Plin.* IV, 117; III, 7; III, 18. Cf. J. Mangas, 1996, 51.

¹¹⁰ I. González Tascón – I. Velázquez, 2005, 213.

¹¹¹ I. González Tascón – I. Velázquez, 2005, 214.

podía proceder incluso a la trilla para llevar el producto resultante, de menor peso, a la aldea o a la ciudad cercana. Y condiciones semejantes se daban en los transportes a través de las vías públicas, que exigían *mansiones*, como lugar de parada al final de la jornada.

Para quien desconozca cómo ha sido la realidad del mundo rural desde la Antigüedad hasta que han aparecido o se han generalizado los medios de transporte modernos –en ocasiones, sólo generalizados hacia mediados del s. XX–, hagamos unos cálculos aproximados. Con los medios de transporte romanos, resultaba antieconómico el desplazarse para arar, binar, terciar tierras en barbecho o aricar tierras en cultivo que distaran más de 6 km del lugar de residencia del dueño. Si se trataba de recoger la cosecha de cereales, se imponía la necesidad de hacer muchos viajes para ir a segar y después para desplazarse a recoger la mies y llevarla a una era lejana para su trilla. Con la escasa capacidad de carga de los carros romanos, llevar a la aldea la cosecha de trigo de una tierra de 6 hectáreas, distante más de seis kilómetros, podía exigir ocho o diez viajes en un año de buena cosecha. Naturalmente, todo se hacía más complejo cuando las fincas se encontraban a distancias mayores, de 20-30 km y doblemente si los caminos no eran buenos y menos aún en zonas de montaña. Cubrir la distancia de 28-30 km con un carro sin carga por una vía plana y bien cimentada exigía un día; si estaba cargado, podía exigir dos días a no ser que se llevaran bestias de repuesto. Si tomamos a Hispania como referencia, conviene no olvidar que la población de Hispania alcanzaba unos seis millones de personas, concentradas mayoritariamente en las ciudades con urbe y en las aldeas, *vici*. Luego se imponía el modelo de poblamiento en *casae* para hacer rentable la explotación de tierras distantes de un núcleo urbano.

Más aun, cuando se empieza a generalizar el régimen de grandes villas rústicas, *villae*, a partir del s. III p. C., es bien sabido que las tierras cercanas al emplazamiento de la *villa* se trabajaban con mano de obra libre o esclava, que residía junto a la *villa*, pero seguía habiendo muchas tierras alejadas para las que resultaba más rentable someterlas a la explotación desde una *casa*. En otros términos, la aparición de grandes *villae* no suprimió la necesidad de que coexistieran con muchas *casae* para que sus caseros, como libres o en régimen de colonato, atendieran a las necesidades de explotación de las tierras más alejadas.

Por todo ello, era necesaria la existencia de *casae* tanto para trabajar tierras alejadas de un núcleo urbano (cabecera de *civitas* o de *vicus*), como para atender a las tierras alejadas del ámbito cercano a una importante *villa* rústica y, sin duda, también para atender a explotaciones mineras de poca entidad, a centros de producción cerámica o bien a las salinas y pesquerías.

Si atendemos a la información de cualquier mapa provincial actual de España, nos encontramos con decenas de topónimos que figuran como “casa / casas”, seguido de una referencia topográfica o de un nombre personal. No exige explicación el decir que el plural “casas” deriva de *casae*, como *capannae* /

tabulae / mensae /... dan en español cabañas, tablas, mesas... Muchos de esos topónimos actuales que figuran como casa / casas o derivan de un antiguo topónimo latino o bien se han creado posteriormente imitando los topónimos latinos que pervivieron para reflejar el mismo modelo de poblamiento.

No es posible precisar con el apoyo de los textos antiguos cuándo hubo en la antigüedad romana realidades semejantes a las que han sido tradicionales en los conocidos como “Vaqueiros de Alzada” en Asturias¹¹²: comunidades de ganaderos que necesitaban cambiar de residencia para llevar sus vacas a la búsqueda de nuevos pastos en zonas más altas, cuando se agotaban los pastos de las zonas más bajas. Esta transterminancia, que ha estado vigente hasta bien entrado el siglo XX, implicaba que los dueños de las vacas dejaban las casas del llano para ir a vivir temporalmente en las casas que tenían en las zonas más altas, en las de los mejores pastos del verano. Sin duda, hubo situaciones semejantes en otros muchos territorios del mundo romano por más que sea difícil justificar con apoyos literarios y/o arqueológicos. Ello llevaría, por tanto, a ver comunidades de ganaderos, en las que la misma familia tenía al menos dos casas, ambas con usos temporales.

4. Otra cuestión, no menos importante, reside en distinguir entre *casae* de propietarios y *casae* de arrendatarios. Salvo los testimonios de *casa* seguida de una referencia personal (*Antoniniana, Claudiana...*) o el antes citado del poeta Marcial aludiendo a la casa de su familia, no disponemos de otros textos que precisen el carácter de la propiedad de otras muchas *casae* dispersas por el territorio de las distintas *civitates*. Por la información de los textos de otros autores antiguos, es posible decir que, a lo largo de toda la historia romana, debió haber tanto *casae* de propietarios como *casae* de arrendatarios sin poder precisar en qué régimen se encontraba cada una de ellas.

Al margen de las condiciones semejantes de vida de todos los caseros, si las *casae* eran de arrendatarios, nos estamos encontrando ante una realidad, no suficientemente atendida: la de la existencia de colonos, *coloni*, desde fechas muy anteriores a las de la Antigüedad Tardía, aunque no se hubieran fijado con tanta precisión las condiciones de esos *coloni*, al menos no con la precisión con que las conocemos para la Antigüedad Tardía. Por todo ello, consideramos que mejor que hablar del “nacimiento / origen del colonato”, como si fuera un rasgo exclusivo de la Antigüedad Tardía, puede ser preferible referirse a la “consolidación del régimen de colonato”, lo que llevó también consigo una organización jurídica más clara.

¹¹² J. Uría – J. I Ruiz de la Peña, 1976. Las peculiares formas de vida de los Vaqueiros de Alzada han sido objeto de otros muchos estudios: Cf. M. Cátedra – R. San Martín, *Vaqueiros y pescadores: dos modos de vida*, Barcelona, 1979; J. González, *Casta de astures. Tipos, escenas y paisajes de la montaña leonesa*, León, 1951.

En síntesis, en el extenso territorio de las *civitates* romanas, con urbe o sin urbe, se dieron en el occidente romano modelos de poblamiento semejantes: poblamiento en *urbes*, *oppida* / *castra* / *turres* o bien en aldeas, *vici*, que cumplían funciones complementarias a las de la cabecera de la *civitas*. Ahora bien, además del otro modelo rural, el de las *villae*, que fueron creciendo en número, sobre todo desde fines del s. II p.C., así como algunos santuarios (*luci, templa...*), hubo muchas *capanae* y *tuguria* de uso temporal, pero, sobre todo, muchas *casae* de construcción más sólida, pertenecientes a propietarios o a arrendatarios para atender a la explotación de tierras y de ganado en zonas alejadas de los *oppida* / *castra* / *turres* / *vici* y/o de las *villae* así como para atender igualmente a otro tipo de explotaciones como fueron los pequeños yacimientos mineros, los talleres de producción cerámica o bien las salinas. Queda igualmente abierta la vía para entender que algunas *casae* cumplieron la función de servir de *mansio* en algunos tramos de las vías públicas con funciones semejantes a lo que fueron después las “casas de postas”. Y la ausencia de localización de muchas cabece- ras de *civitates* puede encontrar explicación, si, ante todo en zonas de montaña, un grupo de *casae* equivalió a la cabecera de una *civitas*. Tal modalidad de po- blamiento en *casae* fue necesaria entonces debido a los medios de transporte como lo ha sido hasta fechas recientes y, en algunos casos, lo sigue siendo.

BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV., 1986, *Le vicus gallo-romain*, París.
- AA. VV., 1987, *Iberos. (Actas. I Jornadas sobre el mundo ibérico. Jaén, 1985)*, Jaén.
- AA. VV., 1980, *La formazione della città nel Lazio* en “Dialoghi di archeologia”, II.
- AA. VV., 1993, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II- III d. C.)*, Madrid.
- AA. VV., 2011, *Carmona. 7000 años de historia rural*, Universidad de Sevilla – Ayun- tamiento de Carmona.
- ABASCAL, J. M. – ESPINOSA, U., 1989, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*. Logroño.
- ACARDO, S., 2000, *Villae Romanae nell’Ager Bruttius. Il paesaggio rurale calabrese durante il dominio romano*, Roma.
- ALBERTOS FIRMAT, M^a D., 1975, *Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua*, Valladolid.
- ALMAGRO-GORBEA, M. – MARTÍN, A. M^a, 1994, *Castros y oppida en Extremadu- ra*, Madrid.
- ÁLVAREZ SANCHÍS, J. R., 1999, *Los vettones*, Madrid.
- AOUNALLAH, S., 2010, *Pagus, castellum et civitas. Étude d’epigraphie et d’histoire sur le village et la cité en Afrique romaine*, Burdeos.
- BALBÍN, P., 2006, *Hospitalidad y patronato en la Península ibérica durante la Anti- güedad*, Valladolid.
- BERBABEU, J. – BONET, H. – MATA, C., 1987, “Hipótesis sobre la organización del territorio edetano en época ibérica plena”, en AA. VV., *Iberos*, 137-156.

- BERICHILLO, Ch., 2004, “Studi sul territorio perugino nell’antichità”, *Ostraka*, nº2, 177-276.
- BERNIER, J. et alii, 1981, *Nuevos yacimientos arqueológicos de Córdoba y Jaén*, Córdoba.
- BLÁZQUEZ, J. M^a, 1962, *Religiones primitivas de Hispania*, Roma.
- BLÁZQUEZ, J. M^a, 1978, *Economía de la Hispania romana*, Bilbao.
- BLEIKEN, J., “Vici magistri”, *RE*, VIII, 2^a, col. 2480-2483.
- BUREN, A. W. van, “Vicus”, *RE*, VIII, A, 2, col. 2090-2094.
- BURILLO, F., 2008, *Los celíberos. Etnias y Estados*, Barcelona.
- CALIRI, E., 2005, “Dipendenza agraria, locazione e diffusione dell’*ius colonatus* nel mondo romano. A proposito di un libro recente”, *Mediterraneo Antico*, VIII, 2, 795-809.
- CALIRI, E., 2006, “Città e campagna nella Sicilia Tardoantica: *massa fundorum* ed istituto civico”, *Mediterraneo Antico*, IX-1, 51-69.
- CAMPBELL, B., 2000, *The Writings of the Roman Land Surveyors*, Monografía, nº 9 del “Journal of Roman Studies”.
- CAPOGROSSI, L., 1981, “Proprietà agraria e lavoro subordinato nei iuristi e negli agronomi latini tra Republica e Principato”, en AA. VV., *Società romana e produzione schiavistica*, I, 445-543.
- CAPOGROSSI, L., 2000, *Citadini e territorio*, Roma.
- CAPOGROSSI, L., 2002, *Persistenza e innovazione nelle strutture territoriali dell’Italia romana. L’ambiguità di una interpretazione storiografica e dei suoi modelli*, Nápoles.
- CARANDINI, A., 1994, *L’Italie impériale d’Auguste à Dioclétien*, Roma.
- CARRASCO, G. (COORD.), 2008, *La romanización en el territorio de Castilla – La Mancha*, Ciudad Real.
- CARRILERO, M. – GARRIDO, O. – NIETO, B. – PADIAL, B., 1995, “La villa romana de Las Viñas (Cuevas del Becerro, Málaga) y el poblamiento rural romano en la depresión de Ronda”, *Flor. II.*, 6, 89-108.
- CORTIZO, M^a L., 1993, “Algunos aspectos sobre el medio rural en la Bética romana: *pagi* y *vici*”, *Hispania Antiqua*, XVII, 197-214.
- CURCHIN, L., 1985, “*Vici* and *pagi* in Roman Spain”, *REA*, 87, 327-343.
- CURCHIN, L. A., 1988, “Rural Romanization in Spain”, *Cahiers des Études Anciennes*, 21, 75-92.
- CHEVALIER, R., 1974, “Cité et territoire. Solutions romaines aux problèmes de l’organisation de l’espace. Problematique 1948-1973”, *ANRW*, II, 1, 1974, pp. 649-788.
- CHIC, G., 1985, *Epigrafía anfórica de la Bética, I*, Sevilla.
- CHIC, G., “Entre la sangre y la tierra. Transformaciones del territorio carmonense en época romana” en AA. VV., *Carmona*, 143-163.
- CHOCLÁN, C. – CASTRO, M., 1986-87, “Ciudad y territorio en la Campiña de Jaén. La distribución de los asentamientos mayores durante la época Flavia”, *Homenaje al Marcelo Vigil, Studia Historica. Historia Antigua*, IV-V, nº 1, 145-160.
- CHOCLÁN, C. – CASTRO, M., 1988, “La campiña del Alto Guadalquivir en los siglos I-II d. C. Asentamientos, estructura agraria y mercado”, *Arqueología Espacial*, 12, Lisboa- Teruel, 205-221.

- DUBOIS, J., 1968, “*Senior eclessiae et vicus christianorum*”, *BSNAF*, 115-117.
- FERNÁNDEZ CASTRO, M^a C., 1982, *Villas romanas en España*, Madrid.
- FINLEY, M. I., 1976, *Studies in Roman Property*, Cambridge.
- FORNELL, A., 2000, “Problemas metodológicos y documentales en el estudio de las villae romanas de Andalucía”, *Flor. Il.*, 11, 69-92.
- FORNELL, A., 2004, “Poblamiento romano en el valle del Guadalete”, *Flor. Il.*, 15, 73-113.
- GABBA, E., 1988, “Città e campagna nell’Italia antica” en AA. VV., *Rapporti tra città e campagna del Medioevo all’età moderna*, Milán, 9-21.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M^a E., 2001, *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*, Madrid.
- GARCÍA MERINO, C., 1975, *Población y poblamiento en la Hispania romana: el conventus Cluniensis*, Valladolid.
- GARNSEY, P., 1979, “Where did Italian peasants live?”, *Proceeding of the Cambridge Philological Society*, XXV, 1-25.
- GASCOU, J., 1982, “Le pagi carthaginois. Antiques villes et campagnes dans l’Empire romain, Aix-en-Provence, 139-156.
- GASCOU, J., 1983, “Pagus et castellum dans la Confederation Cirtéenne”, *Antiquités Africaines*, 19, 175-207.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 1997, *Roma y la urbanización de Occidente*, Madrid.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., 2001, “Ciudad y poblamiento romano en la provincia de Granada durante el Alto Imperio”, *Habis*, 32, 271-296.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. – MORALES, E., 2008, “El ager del municipium Florentinum Iliberritanum (Granada)”, en J. Mangas – M. A. Novillo (Eds.), *El territorio...*, 249-278.
- GONZÁLEZ TASCÓN, I. – VELÁZQUEZ, I., 2005, *Ingeniería romana en Hispania. Historia y técnicas constructivas*, Madrid.
- GORGES, J. G., 1979, *Les villas hispano-romaines. Inventaire et problématique archéologique*, París.
- GRANDE RODRÍGUEZ, M., 2007, “Aproximación a romanización da terra de Lemos”. *Minius*, 117-135
- HAHN, I., 1960, “Das bauerliche Patrocinium im Ost und West”, *Klio*, 50, 261-276.
- IGLESIAS GIL, J., 1999, “Ciudad y territorio externo: Iuliobriga y Vadinia, en J. M. Iglesias Gil – J. A. Muñiz (Eds.), *Regio Cantabrorum*, Santander, 302-310.
- KOLENDO, J., 1991, “El campesino” en A. Giardina (Ed.), *El hombre romano*, Madrid, 227-256.
- KORNEMANN, E., “Pagus”, *RE*, XVIII, 2, col. 2318-22339.
- LAFFI, U., 1974, “Problemi dell’organizzazione paganico-vicana nelle aree abruzzesi e molisane”, *Athenaeum*, 54, 336-339.
- LEVEAU, Ph., 1983, “La ville antique et l’organisation de l’espace rural: villa, ville, village”, *Ann. Econ. Soc. Civ.*, 38, 920-942.
- LO CASCIO, E. (Ed.), 1997, *Terre, proprietari e contadini dell’Impero romano. Dall’affitto agrario al colonato tardoantico*, Roma.
- LO CASCIO, E. – MEROLA, G. D. (Eds.), *Forme di aggregazione nel mondo romano*, Bari.
- LÓPEZ PAZ, P., 1989, “La relación ciudad-campo: revisión”, *Veleia*, 6, 111-133.

- LÓPEZ MEDINA, M^a J., 1997, *Espacio y territorio en el sureste peninsular: la presencia romana*, Almería (microficha).
- LÓPEZ MEDINA, M^a J., 2004, *Ciudad y territorio en el sureste peninsular durante época romana*, Madrid.
- LÓPEZ MEDINA, M^a J., 2008, “Las *civitates* del sureste peninsular entre el Alto y el Bajo Imperio. Un modelo de análisis territorial” en J. Mangas – M. A. Novillo (Eds.), *El territorio ...*, 107-127.
- LÓPEZ MELERO, R. – SÁNCHEZ ABAD, J. L. – GARCÍA JIMIMÉNEZ, S., 1984, “El bronce de Alcántara. Una dedición del 104 a. C.”, *Gerión*, 2, 265-323.
- MAIER, J. – BENDALA, M., 2011, “La agricultura en Carmona en la Antigüedad”, en AA. VV., *Carmona*, 113-141.
- MANGAS, J., 1996, *Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*, Madrid.
- MANGAS, J., 2001, “*Castellum*, *gens* y *civitas* en el Edicto de Augusto (15 a. C.)”, en J. Sánchez Palencia – J. Mangas (Eds.), *El Edicto del Bierzo. Augusto y el noroeste de Hispania*, Ponferrada.
- MANGAS, J. – NOVILLO, M. A. (Eds.), 2008, *El territorio de las ciudades romanas*, Madrid.
- MANGAS, J. – NOVILLO, M. A., 2012, *Santuarios suburbanos y del territorio de las ciudades romanas*, Madrid (prensa).
- MANGAS, J. – HERNANDO, M^a R., 2011, *La sal en la Hispania romana*, Madrid.
- MANGAS, J., “Ciudades sin urbe de la Hispania romana”, *Homenaje al Prof. M. García Teijeiro* (prensa).
- MARCHI, M^a L., 2010, *Ager Venusinus. II (IGM 175 II 50; 187 I NO; 187 I SE; 188 IV NO; 188 IV SO) (Forma Italiae 43)*, Florencia.
- MARÍN, N. – GENER, J. M^a – PÉREZ CRUZ, M^a A., 1993-94, “La ciudad ibero-romana de Basti”, *Flor. Il.*, 4-5, 323-333.
- MARÍN, N. et alii, 1993, “Ordenación del territorio en la Hoya de Baza (Granada) durante la época romana”, *Estudios de la Antigüedad*, 6-7, 155-173.
- MARTÍNEZ CABALLERO, S. – PARDO, J. S., 2010, “La ocupación del territorio segoviano en época imperial romana” en S. Martínez Caballero – J. S. Pardo – A. Zamora, *Segovia romana. II: gentes y territorio*, Segovia.
- MAZZA, M., 1981, “Terra e lavoratori nella Sicilia tardorepublicana. Genesi di un modo di produzione” en A. Giardina – A. Schiavone (Eds.), *Società romana e produzione schiavistica. I. Italia: insediamenti e forme economiche*, Roma – Bari, 39 ss.
- MAZZA, M., 1986, *La fatica dell'uomo. Schiavi e liberi nel mondo romano*, Catania.
- MAZZA, M., 1986, “Organizzazione produttiva e forza-lavoro nell'agricoltura romana di età imperiale. Premesse economiche del colonato tardoantico” en *Idem, La fatica dell'uomo. Schiavi e liberi nel mondo romano*, Catania.
- MIRANDA, J. – GIMENO, E. – SÁNCHEZ, E., *Emil Hübner, Aureliano Fernández – Guerra y la epigrafía de Hispania. Correspondencia 1860-1884*, Madrid.
- MORALES, E. – CASTILLO, M. A., 2009, “El *ager Ilurconensis*”, *Flor. Il.*, 20, 269-308.
- OLESTI, O., 1995, *El territorio del Maresme en época republicana (s. III – I a. C.)*. *Estudi d'Arqueomorfologia i Historia*, Mataró.
- OREJAS, A., 1996, *Estructura social y territorio*, Madrid.

- OREJAS, A. – RUIZ DEL ÁRBOL, M^a, 2008, “Territorio y dominio en las villas romanas: el *fundus* de Veranes” en C. Fernández Ochoa – V. García Entero – F. Gil (Eds.), *Las “villae” tardorromanas en el Occidente del Imperio. Arquitectura y función*, Gijón, 167-191.
- PEYRAS, J., “Ecrits d’arpentage et hauts fonctionnaires géometres de l’Antiquité”, *Dialogues d’Histoire Ancienne*, 27.1, 2002, 197-218; 28.2, 2002, 138-151; 29.1, 2003, 160-173; 30.1, 2004, 166-182.
- PEYRAS, J., 2008, *Arpentage et administration publique à la fin de l’Antiquité. Les écrits des hauts fonctionnaires équestres*, Ed. Presses Univ. Franche Comté.
- PICARD, G. Ch., 1966, “Le *conventus civium Romanorum* de Mactar”, *Africa*, I, 65-84.
- PICARD, G. Ch., 1969-70, “Le *pagus* dans l’Afrique romaine”, *Karthago*, 3-12.
- PINZONE, A., 2006, “Città e campagna nella Sicilia nord-orientale dall’età ellenistica alla tarda Antichità: considerazioni generali e casi particolari”, *Mediterraneo Antico*, IX-1, 35-50.
- PONSICH, M., 1974, *Implantation rural antique sur le Bas-Guadalquivir. I: Sevilla, Alcalá del Río, Lora del Río, Carmona*, París.
- PONSICH, M., 1979, *Implantation rural antique sur le Bas-Guadalquivir. II: La Campana, Palma del Río, Posadas*, París.
- PONSICH, M., 1987, *Implantation rural antique sur le Bas-Guadalquivir. III: Bujalance, Montoro, Andújar*, Madrid.
- PONSICH, M., 1988, *Aceite de oliva y salazones de pescado. Factores geo-económicos de Bética y Tingitania*, Madrid.
- PONSICH, M., 1991, *Implantation rural antique sur le Bas-Guadalquivir. IV: Écija, Dos hermanas, Los Palacios y Villafranca, Lebrija, Sanlúcar de Barrameda*, Madrid.
- PREVOSTI, M., 1984, “L’studi del món rural romà. Un programa metodològic”, *Fonaments*, 4, 161-211.
- RIKWERT, J., 1985, *La idea de ciudad. Antropología de la forma urbana en el mundo antiguo*, Madrid.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, E., 1989, *Los tituli picti de las ánforas olearias de la Bética*, I, Madrid.
- RODRÍGUEZ-ENNES, L., 2004, *Gallaecia: romanización y ordenación del territorio*, Madrid.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F., 1976, “Consideraciones sobre el concepto de *vicus* en la Hispania romana”, *Corduba*, 99-118.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F., 1993-94, “Ciudad y territorio en la provincia romana de la Bética”, *Flor. Il.*, 4-5, 445-484.
- ROLDÁN, J. M., 1973, *Itineraria Hispana*, Valladolid.
- ROMERO CARNICERO, F. – SANZ, C. – ESCUDERO, Z. (Eds.), 1993, *Arqueología vaccea. Estudios sobre el mundo prerromano en la cuenca media del Duero*, Valladolid.
- ROSSI, R. F., 2008, *Scritti vari sulla “Decima Regio”. Atti e memorie de la società istriana di archeologia e storia patria*, Trieste.
- ROTH CONGÉS, A., 2005, “Nature et authenticité des *Casae Literarum* d’après l’analyse de leur vocabulaire” en D. Conso – A. Gonzales – J. V. Guillaumin, *Les vocabulaires techniques des arpenteurs romains*, Presses Univ. Franche Comté, 2005, 71-124.

- RUIZ DELGADO, M., 1981, “Núcleos urbanos y aglomeraciones rurales de época romana en la campiña de Sevilla”, *Habis*, 12, 1981, 397-408.
- RUIZ, A. – MOLINOS, M. – HORNOS, F. – CHOCLÁN, C., 1987, “El poblamiento ibérico en el Alto Guadalquivir”, en AA. VV., *Iberos*, 239-256.
- RUIZ, A. – MOLINOS, M., 1999, “Las primeras aristocracias ibéricas del Valle del Guadalquivir: territorios nucleares y formas sociales de clientela”, *Ostraka*, nº 1, 221-238.
- SAÉZ, P., 1987, *Agricultura romana de la Bética*, I, Sevilla.
- SAÉZ, P., “Territorio y agricultura en *Carmona romana*”, en AA. VV., *Carmona*, 165-201.
- SALINAS, M., 2001, *Los Vettones. Indigenismo y romanización en el occidente de la Meseta*, Salamanca.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, H., 2011, “En torno al *ager Sexitanus*”, *Flor. Il.*, 22, 191-215.
- SÁNCHEZ MORENO, E., 2000, *Vettones. Historia y arqueología de un pueblo prerromano*, Madrid.
- SANTOS YANGUAS, J., 1985, *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispano*, Vitoria.
- SANTOS YANGUAS, N., 2009, *Astures, los astures y la administración romana durante el Alto Imperio*, Oviedo.
- SASTRE, I., 2001, *Las formaciones sociales rurales de la Asturias romana*, Ponferrada.
- SILLIERS, P., 1981, “Vía romana y *villae* en la zona de La Palma del Condado (Huelva)”, *Habis*, 12, 1981, 409-418.
- SIRAGO, V. A., 1995, *Storia agraria romana. I: fase ascensionale*, Nápoles.
- SOLANA, J. M^a – SAGREDO, L., 2006, *La red viaria romana en Hispania: siglos I – IV d. C.*, Valladolid.
- SOMMER, C.S., 1984, *The Military vici of Roman Britain*, Oxford.
- TEJA, R. (Ed.), 2002, *La Hispania del s. IV: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari.
- TRANOY, A., 1981, *La Galice romaine*, París.
- VEYNE, P., 1965, “Les *Alimenta* de Trajan”, en AA. VV., *Les empereurs romains d’Espagne*, París, 163-179.
- WELLS, P. S., 1988, *Granjas, aldeas y ciudades*, Barcelona.
- WIGHMAN, E., 1986, “Le *vicus* dans le contexte de l’administration et de la société gallo-romaine” en AA. VV., *Le vicus gallo-romain*, 59-64.